



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR
WASHINGTON LERTORA JARA A
FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY
CHALEN VALENCIA Y ALEJANDRO
CHALEN ESCALANTE. - - - - -
CUANTIA: US\$ 36.80,00. - - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Septiembre del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, el señor WASHINGTON LERTORA JARA, soltero, Ejecutivo; y, por otra parte, los señores JOHNNY CHALEN VALENCIA, soltero, ejecutivo, ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE, casado, Ingeniero, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden, como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Contrato de Cesión y Venta de Participaciones Sociales estipulado en las siguientes cláusulas - **PRIMERA**

COMPARCIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente Escritura: por una parte, los señores WASHINGTON LERTORA JARA, por sus propios derechos en su calidad de CEDENTE, y por otra parte, los señores JOHNNY CHALEN VALENCIA,

ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE, en su calidad de
CESIONARIOS - SEGUNDA ANTECEDENTES - UNO - Mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del
Cantón Guayaquil, Abogada Sara L Calderón Regatto, el
diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil; el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y
uno, se constituyó con un Capital de **SETECIENTOS CINCUENTA**
MIL SUCRES (actualmente **TREINTA DOLARES**
AMERICANOS) la compañía de Responsabilidad Limitada
denominada **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E**
INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA.- **DOS.-** Mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario TRIGESIMO del Cantón
Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veintiséis de
Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente
inscrita en el Registro de Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece
de Enero de mil novecientos noventa y siete, la Compañía
Aumentó su Capital de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES** o
su equivalente **TREINTA DOLARES AMERICANOS** a **DOS MILLONES**
DE SUCRES o su equivalente a **OCHENTA DOLARES AMERICANOS**. El
Capital Social de la Compañía es **DOS MILLONES DE SUCRES**
equivalentes a **(OCHENTA DOLARES AMERICANOS)** y se encuentra
distribuido en la siguiente forma: a) **WASHINGTON LERTORA**
JARA, propietario de **NOVECIENTOS VEINTE** participaciones
sociales de Mil sucres cada una (**TREINTA Y SEIS DOLARES**
AMERICANOS CON OCHENTA); b) **ALEJANDRO CHALEN**
ESCALANTE propietario " de **NOVECIENTOS VEINTE**
participaciones sociales de Mil sucres cada una (**TREINTA Y**



I
SEIS CON OCHENTA DOLARES AMERICANOS). c) JOHNNY CHALEN VALENCIA, propietario de **CIENTO SESENTA**
DEL CANTON GUAYAQUIL participaciones sociales de UN mil sucre cada una
AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE (SEIS CON CUARENTA DOLARES AMERICANOS)

TRES.- La Junta General de socios de la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA.** celebrada el día veinticuatro de Septiembre de dos mil uno, autorizó en forma unánime al señor **WASHINGTON LERTORA JARA**, para que cedieran las **NOVECIENTAS VEINTE** participaciones sociales de mil sucre o su equivalente a cuatro centavos de dólar (**TREINTA Y SEIS CON OCHENTA DOLARES AMERICANOS**) que posee en el Capital de la Compañía, a favor de los señores **JOHNNY CHALEN VALENCIA** e Ingeniero **ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE.**- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.**-

Con estos antecedentes los señores **WASHINGTON LERTORA JARA**, cede a favor del señor Ingeniero **ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE**, las **DOSCIENTAS OCHENTA** participaciones sociales de un mil sucre o su equivalente cuatro centavos de dólar cada una (**ONCE CON VEINTE DOLARES AMERICANOS**); b) **WASHINGTON LERTORA JARA** cede a favor del señor **JOHNNY CHALEN VALENCIA**, las **SEISCIENTAS CUARENTA** participaciones sociales de UN mil sucre o su equivalente a cuatro centavos de dólar cada una (**VEINTICINCO CON SESENTA DOLARES AMERICANOS**), que poseen en el Capital de la Compañía **ABASTECIMIENTOS**

I

COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA LTDA., por su parte **LOS CESIONARIOS** declaran que aceptan la cesión y venta hecha a su favor, por así convenir a sus intereses.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio de la presente Venta y Cesión de Participaciones, es la cantidad de **TREINTA Y SEIS CON OCHENTA DOLARES AMERICANOS**, que **LOS CESIONARIOS** pagan totalmente, y al contado, y según el porcentaje correspondiente en manos de **EL CEDENTE** quienes reciben el dinero a su entera satisfacción.- Usted señor Notario, se servirán agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura. Se autoriza a cualquiera de las partes para que puedan solicitar la inscripción de ésta Escritura en los Registros correspondientes - f) David Arcos Rambay.- Abogado - Registro número diez mil seiscientos treinta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.) Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surja todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los documentos de Ley.- Léida que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman de unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Otor -

I

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI C.
LTDA. CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del dos mil uno, a las nueve horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Alborada 4ta. Etapa. Villa 15 Planta Baja, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI C. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios:

- 1.- **WASHINGTON LERTORA JARA**, por sus propios derechos, propietario de **920** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucren cada una y pagadas en el 100% de su valor y con derecho a **920** votos.
- 2.- **ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE**, por sus propios derechos, propietario de **920** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucren cada una y pagadas en el 100% de su valor y con derecho a **920** votos.
- 3.- **JOHNNY CHALEN VALENCIA**, por sus propios derechos, propietario de **160** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucren cada una y pagadas en el 100% de su valor y con derecho a **160** votos.

Preside la sesión el señor **ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE**, y actúa como secretario el señor **JOHNNY CHALEN VALENCIA**, en su calidad de Gerente General.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES** o su equivalente a **OCHENTA DOLARES AMERICANOS**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden día:

- 1.- Autorización de la Cesión de Participaciones solicitadas por el socio de la Compañía señor Washington Lertora Jara.

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden de día que dice:

- 1.- Autorización de la Cesión de Participaciones solicitadas por Autorización de la Cesión de Participaciones solicitadas por el socio de la Compañía señor Washington Lertora Jara.

El Presidente de la Junta manifiesta a los Socios que se presento con fecha 21 de Septiembre del 2.001, la petición del socio de la Compañía con el fin de obtener la autorización para poder transferir sus Participaciones Sociales de tal manera que se aprobaron las transferencias de Participaciones, puesto a consideración de los socios estos manifiestan que renuncian a su Derecho de Preferencia en la Cesión de las participaciones de manera tal que puesto a consideración y luego de las respectivas deliberaciones por unanimidad la

I

Junta: **RESOLVIO:** Aprobar y Autorizar la Cesión y Venta de las Participaciones Sociales que tienen los Socios de la siguiente manera:

a.- **WASHINGTON LERTORA JARA**, transfiere a favor del señor **JOHNNY CHALEN VALENCIA**, 640 Participaciones sociales e indivisibles de mil sucren cada una o su equivalente a cuatro centavos de dólar,

b.- **WASHINGTON LERTORA JARA**, transfiere a favor del señor Ingeniero **ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE**, 280 Participaciones Sociales e Indivisibles de mil sucren cada una o su equivalente a cuatro centavos de dólar,

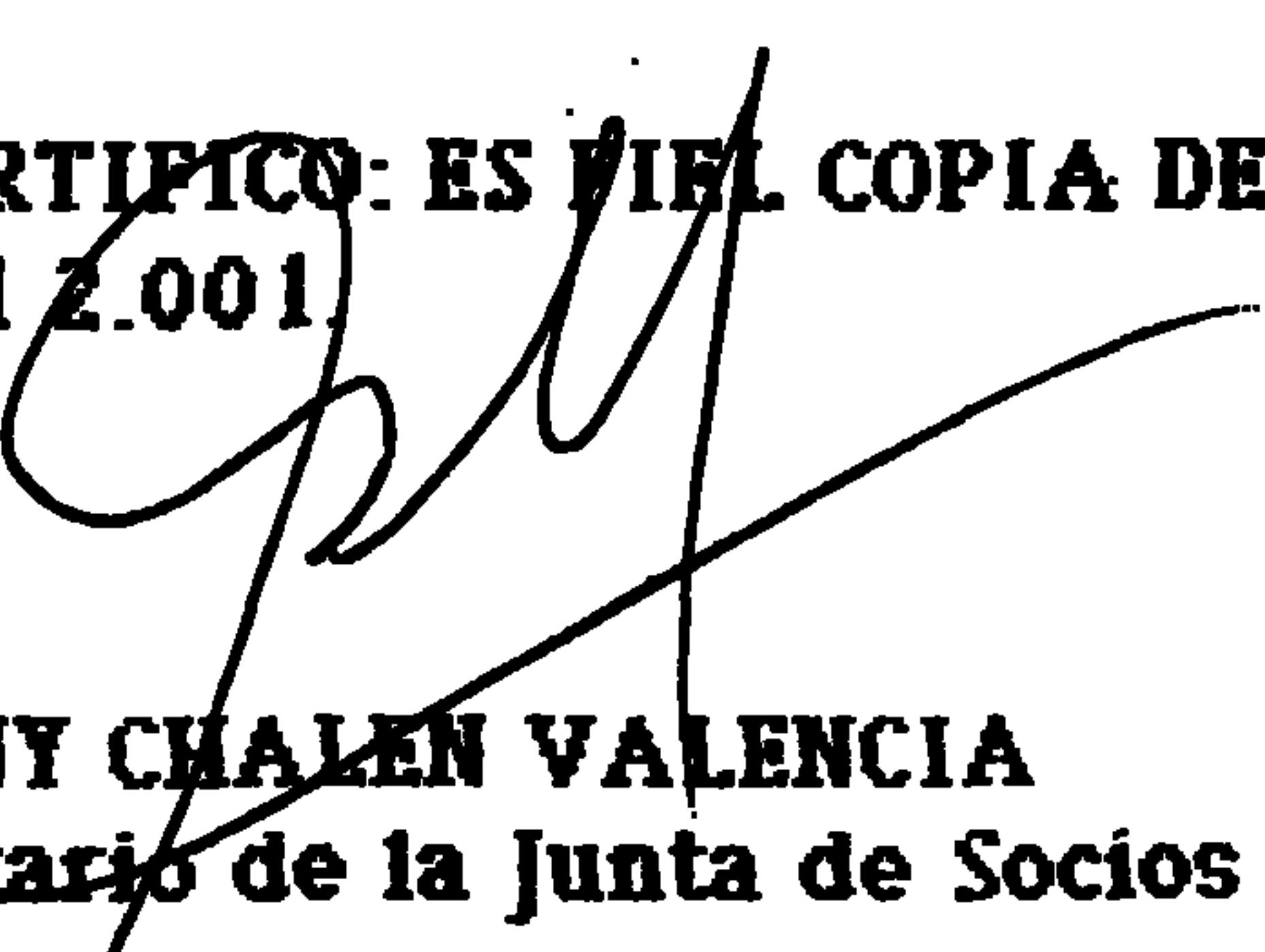
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las 10H30 firmando para constancia el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f.- **WASHINGTON LERTORA JARA**. f.- **ING. ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE**. Presidente Presidente de la Junta. f.- **JOHNNY CHALEN VALENCIA**. Secretario de la Junta.

**LO CERTIFICO: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Guayaquil, Septiembre
24 del 2.001**


JOHNNY CHALEN VALENCIA
Secretario de la Junta de Socios

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

H
ESTA FOJA PERTENECE A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL
SEÑOR WASHINGTON LERTORA JARA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOHNNY CHALEN
VALENCIA Y ALEXANDRO CHALEN ESCALANTE.-

gantes -

Washington Lertora Jara
WASHINGTON LERTORA JARA

C.C. 1200214649

Alejandro Chalen
ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE

C.C. 0900509381

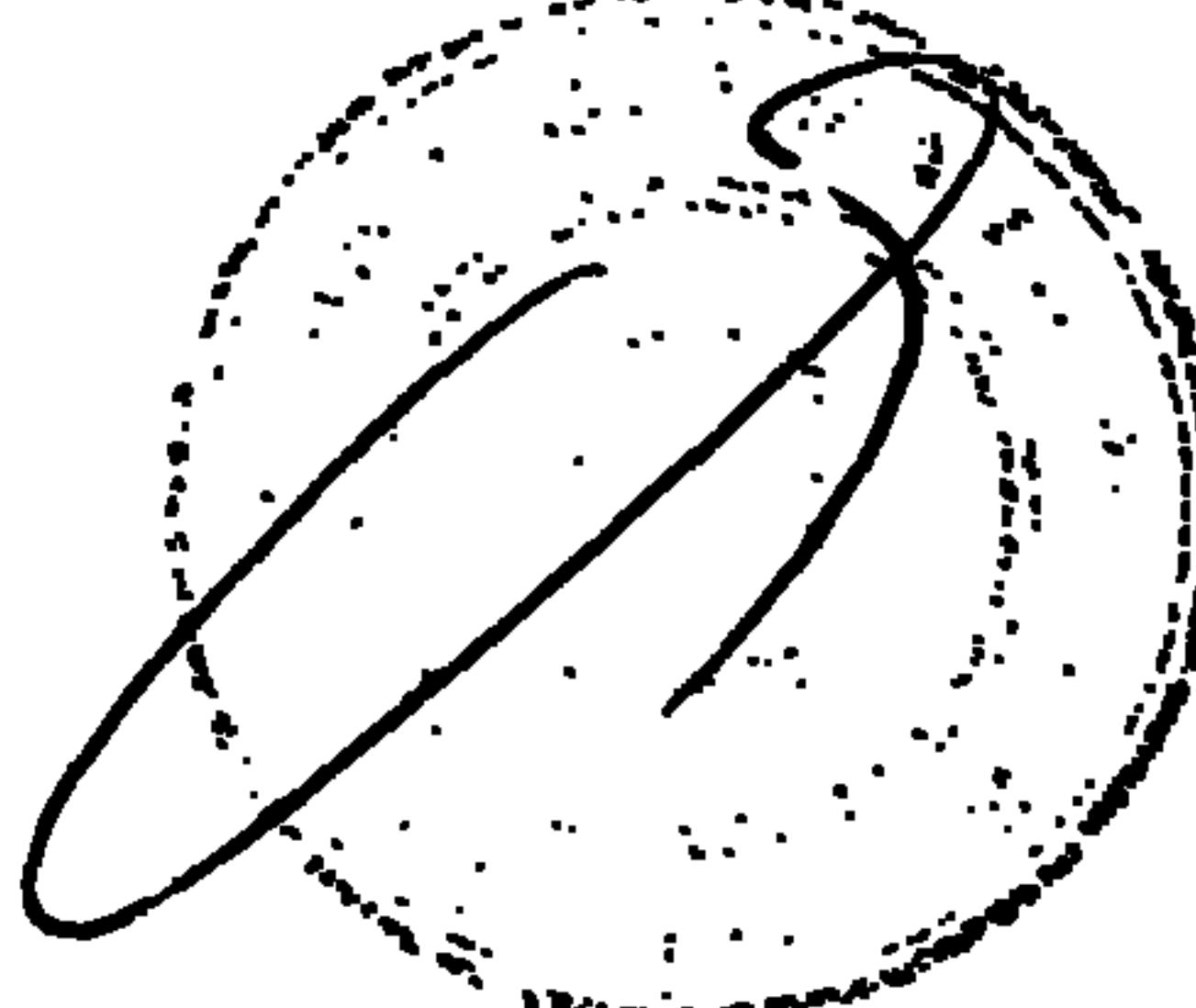
Johnny Chalen Valencia
JOHNNY CHALEN VALENCIA

C.C. 0910717834

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello rúbrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Canton Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual, **WASHINGTON LERTORA JARA**, cede y transfiere a favor de los señores: **ING. ALEJANDRO CHALEN ESCALANTE y JOHNNY CHALEN VALENCIA 280 Y 640** participaciones sociales, respectivamente, de mil sures o su equivalente a cuatro centavos de dólar cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI C. LTDA.**, de fojas **114.323** a **114.330**, número **26.820** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **37.028** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **33.561** y **1.589** del Registro Mercantil de **1.991, 1.997**, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE:43651
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Maritza Rodriguez
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobella
REVISADO POR: /N L